

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09414-1 y el artículo 34.º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y los Artículos 30.º, 47.º, 48.º, 51.º y 52.º del Reglamento Interno de este Concejo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el normal funcionamiento del Cuerpo es necesario dar cumplimiento a los mismos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1.º)** Fíjase los días JUEVES, a la hora 09:00, para las Sesiones Públicas del Período Ordinario del año 2020.

**Art. 2.º)** Las Comisiones Internas del Cuerpo quedarán así constituidas:

Gobierno: Por la totalidad de los Ediles.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura:  
Por la totalidad de los Ediles.

Hacienda y Finanzas: Por la totalidad de los Ediles.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Por la totalidad de los Ediles.

Presupuesto: Por la totalidad de los Ediles.

**Art. 3.º)** Las Comisiones Internas Permanentes del Cuerpo se reunirán en los días que se indican a continuación:

Gobierno: Lunes 8 horas.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura:  
Martes 8 horas.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Martes 8.30 horas.

Hacienda y Finanzas: Martes 9:30 horas; y

Presupuesto: En días y horarios a determinar por la Comisión.

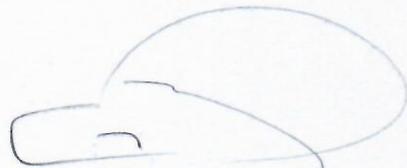
**Art. 4.º)** Los artículos 2.º y 3.º de la presente norma legal regirán a partir de la reiniciación del período Ordinario de Sesiones en el mes de marzo de 2020.

**Art. 5.º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los diez días del  
mes de diciembre del año dos  
mil diecinueve. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela